

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI</b>

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA FINANCIERA INTEGRAL EN  
RELACIÓN AL PROCESO DE REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS CONSTITUTIVOS DE  
DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL ESTADO**

**CONTRATO No. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI**

Contrato de prestación de servicios de asesoría jurídica financiera integral en relación al proceso de reestructura de los créditos constitutivos de deuda pública directa a cargo del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la personal moral denominada **Estrategia Financiera MX, S.C.**, representada en este acto por el **C. Emilio Ricardo Báez Magaña**, en su carácter de Socio Administrador, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **C.P. Carlos de Jesús Magallanes García**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**” determinó la necesidad de realizar la contratación de la prestación de servicios de asesoría jurídica financiera integral en relación al proceso de reestructura de los créditos constitutivos de deuda pública directa a cargo del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confiere a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En términos de lo previsto por el artículo 53 fracción III del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en relación con lo dispuesto por el artículo 25 fracción I del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes publicado el 24 de agosto del 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, la **Directora General de Administración Financiera** adscrita a “**El Ente Requerente**” mediante oficio número **DGAF 071-A/2022**, emitió dictamen del cual se desprende que esa Dirección General no cuenta con el personal suficiente, capacitado y disponible para la realización de los servicios consistentes en la asesoría y acompañamiento en las negociaciones inherentes al proceso de reestructura y en la elaboración de los instrumentos jurídicos a efecto de documentar las operaciones.
3. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **156/2022**, emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación de servicios de asesoría jurídica financiera integral, para el “**El Ente Requerente**” en relación al proceso de reestructura de los créditos constitutivos de deuda pública directa a cargo del Estado con Banobras y Banorte apoyando al “**El Ente Requerente**” en las actividades relativas

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI</b></p>

a la operación de reestructura de los financiamientos antes mencionados, que le permita al Estado obtener una mejora contractual a las condiciones originales de los créditos.

4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 21, 22 y 23 de febrero del 2022, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N002-2022, el día 25 de febrero del 2022 tuvo verificativo la junta de aclaraciones, el 01 de marzo de 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación el 03 de marzo del 2022.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida única a favor del prestador de servicios **Estrategia Financiera MX, S.C.**, por un monto total de **\$5'990,240.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI</b>

- 1.5. Que en fecha 15 de febrero del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **156/2022**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los socios de **Estrategia Financiera MX, S.C.** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda:** "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR29166**, inscrito el día 16 de diciembre del 2020 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 10 de enero del 2022.
- 2.2. Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 290,903, libro 7,907, de fecha 15 de septiembre del 2016, otorgada ante la fe pública del Lic. Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Notario Público número 06 de los de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en fecha 17 de noviembre del 2016.
- 2.3. Que su Socio Administrador es el **C. Emilio Ricardo Báez Magaña**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público señalado en el punto anterior y manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato, tal y como fue ofertado en el proceso de licitación del que deriva el actual instrumento legal.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Insurgentes Sur número 1605, piso 2, local 82 Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900, con número telefónico (55) 56 61 37 84 y cuenta de correo electrónico [contacto@efinmx.com](mailto:contacto@efinmx.com), mismos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI</b></p>

- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **EFM160919SW3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número **Y624673910-3**.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

**Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:**

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### **C L Á U S U L A S**

#### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación de prestación de servicios de asesoría jurídica financiera integral en relación al proceso de reestructura de los créditos constitutivos de deuda pública directa a cargo del Estado, servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Servicios**", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal.

**"El Prestador de Servicios"** deberá prestar "**Los Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **"El Ente Requierente"**.

#### **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La descripción completa de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>PRESTACION DE SERVICIO PRESTACION DE SERVICIO: SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA FINANCIERA INTEGRAL, PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN RELACIÓN AL PROCESO DE REESTRUCTURA DE LOS SIGUIENTES CRÉDITOS CONSTITUTIVOS DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL ESTADO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN EN EL ANEXO B-1 (IMPORTE DE REESTRUCTURA).</p> <p>DETALLES DEL SERVICIO:</p> <p>SE APOYARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA DE LOS FINANCIAMIENTOS ANTES MENCIONADOS, QUE LE PERMITA AL ESTADO OBTENER UNA MEJORA CONTRACTUAL A LAS CONDICIONES ORIGINALES DE LOS CRÉDITOS, CONFORME A LOS SIGUIENTES RUBROS GENERALES DE SERVICIO:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) SE BRINDARÁ LA ASESORÍA EN TODOS LOS ASPECTOS FINANCIEROS RELEVANTES DEL PROCESO (PROVEER EL INSUMO NECESARIO -PROYECCIÓN DE PIP-, MODELADO DEL SERVICIO DE LA DEUDA RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES OTORGADAS POR LAS INSTITUCIONES ACREDITADORES EN EL PROCESO DE REESTRUCTURA, ENTRE OTRAS) Y UNA PRESENTACIÓN A CADA BANCO ACREDITADOR CON LA PROYECCIÓN DEL FLUJO DE GARANTÍAS QUE ASEGURE EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA DE LOS CRÉDITOS Y UNA COBERTURA SUFFICIENTE PARA OBTENER UNA CALIFICACIÓN ÓPTIMA, PROMOViendo EL IMPACTO FAVORABLE DE LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA EN LOS INDICADORES MÁS RELEVANTES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO.</li><li>2) SE BRINDARÁ EL ACOMPAÑAMIENTO FRENTA A LOS ACREDITADORES DEL ESTADO (BANOBRS Y BANORTE), EN LAS NEGOCIACIONES INHERENTES AL PROCESO DE REESTRUCTURA A EFECTO DE OBTENER UNA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS VIGENTES Y EN EL CASO DE LOS FINANCIAMIENTOS CELEBRADOS EN LA MODALIDAD DE BONO CUPÓN CERO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO DE ROMPIEMIENTO DE LA TASA BASE FIJA VIGENTE Y EXPLORAR LA POSIBILIDAD DE OBTENER UNA DISMINUCIÓN EN LA TASA EFECTIVA DE LOS FINANCIAMIENTOS, A EFECTO DE DISMINUIR EL INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL ESTADO.</li><li>3) SE ENTREGARÁ AL ESTADO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DE CRÉDITO CON LAS INSTITUCIONES ACREDITADORES, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS CON LA SECRETARÍA, Y SE BRINDARÁ LA ASESORÍA LEGAL PARA QUE SE FORMALICEN DICHAS MODIFICACIONES, QUE PERMITAN UNA MEJORA CONTRACTUAL CONSIDERANDO ENTRE ELLAS LA LIBERACIÓN DE GARANTÍAS A TRAVÉS DE LA DISMINUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A LA FUENTE DE PAGO DE LOS CRÉDITOS.</li><li>4) SE REALIZARÁ EL LLENADO E INTEGRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE ANTE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS (UCEF) PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMALICE LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PRECEDENTES ESTABLECIDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS FORMALIZADOS.</li><li>5) SE BRINDARÁ EL APOYO EN EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL REGISTRO ORIGINAL, DE LOS FINANCIAMIENTOS EN EL REGISTRO DEL FIDEICOMISO PARA</li></ol>	\$5'164,000.00	\$5'164,000.00

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI</b></p>

		<p>QUE EL FIDUCIARIO EXPIDA LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.</p> <p>6) SE PROPORCIONARÁ LA ASESORÍA Y SE PREPARARÁN Y ENTREGARÁN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LAS PARTICIPACIONES COMO RESULTADO DE LA LIBERACIÓN DE GARANTÍAS, A TRAVÉS DE LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN E INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, PARA REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN A LAS INSTRUCCIONES IRREVOCABLES PREVIAS.</p> <p>7) SE LLEVARÁ A CABO LA ELABORACIÓN, INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL TESTIMONIO DOCUMENTAL DE LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURA QUE SE INSTRUMENTEN CON NUESTRA ASESORÍA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE:</p> <p>1.-EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS Y GASTOS QUE SE GENEREN COMO SON: VIÁTICOS QUE SE DERIVEN POR LA ASISTENCIA PRESENCIAL EN EL ESTADO LA CANTIDAD DE VECES QUE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y FOTOCOPIADO.</p> <p>2.-TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENTREGARÁ POR PARTE DE LA SECRETARÍA AL PROVEEDOR ADJUDICADO A MAS TARDAR 3 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>3.-EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE A LA LEY DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA EMISIÓN DEL CFDI Y CONFORME A LAS ENTREGAS SEÑALADAS EN EL ANEXO B-2.</p> <p>ENTREGABLES Y TIEMPO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS B-1, B-2 Y B-3.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO: INMEDIATA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p> <p>GARANTÍA DEL SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>VIGENCIA DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN HASTA EL 15 DE ABRIL DEL 2022.</p>	
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$5'990,240.00</b> <small>(CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)</small>		<b>SUBTOTAL</b> <b>\$5'164,000.00</b>	
		<b>IVA</b> <b>\$826,240.00</b>	
		<b>MONTO TOTAL</b> <b>\$5'990,240.00</b>	

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$5'164,000.00** (**CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.**), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$826,240.00** (**OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.**) lo que arroja un monto total a pagar de **\$5'990,240.00** (**CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.**).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>

el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### **TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** a partir del día siguiente natural del fallo de adjudicación, es decir, del 04 de marzo del 2022 y hasta el 15 de abril del 2022 a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**“Los Servicios”** incluyen todos los costos y gastos que se generen como son: viáticos que se deriven por la asistencia presencial en el Estado la cantidad de veces que sea requerida por **“El Ente Requierente”**, servicios de mensajería y fotocopiado.

“El Prestador de Servicios” deberá presentar los siguientes entregables de acuerdo a cada etapa:

ETAPA	ENTREGABLE	TIEMPO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO
1.-DETERMINACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REESTRUCTURA	Presentación ejecutiva en formato power point a bancos acreedores con la alternativa de reestructura y resultados de la proyección del flujo de garantías para asegurar el pago del servicio de la deuda de los créditos y una cobertura de los créditos suficiente para obtener una calificación óptima.	La documentación la entregará "El Ente Requiere" a más tardar a los 3 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 07 de marzo del 2022 y el proveedor adjudicado 3 días después de la entrega de la documentación entregará la presentación ejecutiva.	10%
2.-INSTRUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURA	Modelo de convenio o sumario (en word) a presentar a cada banco acreedor con la propuesta de modificación a los contratos de crédito, en que se identifiquen las cláusulas objeto de modificación y el fundamento de la operación	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega de la presentación	15% (5% por cada modelo de convenio)
3.-FORMALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURA	Copia de los convenios modificatorios formalizados con la asesoría, conjuntamente con la constancia de su inscripción en el registro público único, emitida a más tardar con fecha de compromiso del 31 de marzo del 2022.	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la obtención de la inscripción del instrumento jurídico ante el registro público único. En caso de que la inscripción ante el registro público único no sea fechado el día 31 de marzo del año 2022, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y por lo tanto no se efectuará el pago a que se refieren los puntos 3 y 4 del Anexo B-2	60% (20% por cada convenio formalizado e inscrito en el Registro Público Único)
4.- TESTIMONIO DOCUMENTAL	Elaboración del soporte documental en formato físico y electrónico de cada una de las operaciones de reestructura. Una carpeta por cada operación de reestructura formalizada, en la cual se integre impresa la documentación que conforme al testimonio documental de las operaciones de reestructura, que incluya el costo beneficio de	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la obtención de la constancia de inscripción en el registro público único. Dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega de los convenios formalizados (punto 3)	15% (5% por cada operación de reestructura)

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S. C.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI</b></p>

	<p>cada operación. carpeta física, acompañada de una unidad de almacenamiento externo (USB) con el total de su contenido escaneado en forma acrobat o pdf.</p>		
--	--	--	--

Cabe señalar que, si el último día del plazo establecido para entregar la documentación o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

**“Los Servicios”** y los entregables se prestarán y entregarán, en las oficinas centrales de **“El Ente Requiere”** ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, oficina del Secretario de Finanzas, planta alta, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Las condiciones específicas de **“Los Servicios”** se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

**“El Ente Requiere”** no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** y/o los entregables, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

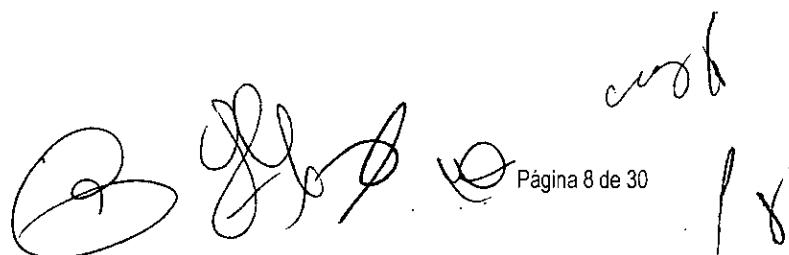
#### **CUARTA. RESPONSABLES.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Sandra Montserrat Fernández Romo**, en su carácter de **Directora General Administrativa** adscrita a **“El Ente Requiere”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicha servidora pública en coordinación con la **L.A.F. Claudia Covarrubias González**, en su carácter de **Directora General de Administración Financiera**, adscrita a **“El Ente Requiere”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula, serán las encargadas de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán las encargadas de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI</b></p>

## QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**”, en moneda nacional y en parcialidades, atendiendo a lo establecido en el anexo B2 mismo que forma parte integral del presente contrato y de conformidad con lo siguiente:

**PRIMER PAGO:** 10% del monto total a la entrega de “**Los Servicios**” y entregables, señalados en la primera etapa “Determinación de Alternativas de Reestructura”.

**SEGUNDO PAGO:** 15% (5% por cada modelo de convenio) del monto total a la entrega de “**Los Servicios**” y entregables, señalados en la segunda etapa “Instrumentación de las Operaciones de Reestructura”.

**TERCERO PAGO:** 60% (20% por cada convenio formalizado e inscrito en el Registro Público Único) del monto total a la entrega de “**Los Servicios**” y entregables, señalados en la tercera etapa “Formalización de las Operaciones de Reestructura”.

**CUARTO Y ÚLTIMO PAGO:** 15% (5% por cada operación de reestructura) del monto total a la entrega de “**Los Servicios**” y entregables, señalados en la cuarta etapa “Testimonio Documental”.

Los pagos referidos serán tramitados una vez recibidos “**Los Servicios**” y entregables a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”; dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**” los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, la impresión de los CFDI correspondientes, debiendo anexar a los mismos el pedido de compra debidamente firmado por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de abril del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato,

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI</b></p>

durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

#### OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” prestados durante la vigencia del presente contrato a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**”, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado reponerlos inmediatamente a partir de que le sea notificado el hecho, vía telefónica y/o vía remota.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de “**Los Servicios**” contratados, a fin de garantizar que “**Los Servicios**” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requerente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de las responsables de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI</b>

## NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y “**El Ente Requerente**”.

## DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI.</p>

En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### **DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

#### **DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI</b>

alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE”, por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

#### **DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI</p>

- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### **DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requiere**nte” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI</b>

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requierente” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

#### DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N002-2022, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de la convocatoria.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

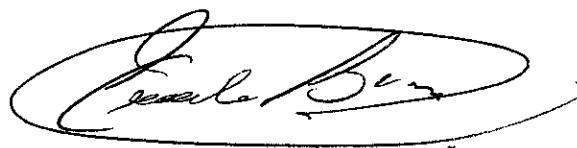
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 11 de marzo del 2022.

Por “La SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

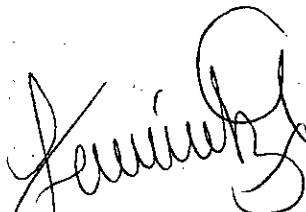
Por “El Prestador de Servicios”

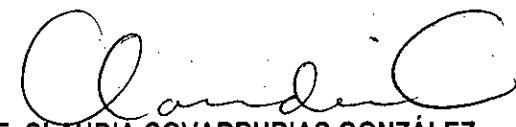


C. EMILIO RICARDO BAEZ MAGAÑA  
SOCIO ADMINISTRADOR DE ESTRATEGIA  
FINANCIERA MX, S.C.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI</p>

Por "El Ente Requiere"

  
**LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO**  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA  
 SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES

  
**L.A.F. CLAUDIA COVARRUBIAS GONZÁLEZ**  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL  
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

  
**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA**  
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE  
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

  
**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ**  
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
 Administración del Estado de Aguascalientes

Valido	Revisa	Elabora
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE ALBAZAR ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEPONA JIMÉNEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 030/2022-LITACIÓN-SEFI</b>

## Anexos



LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N002-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA FINANCIERA INTEGRAL EN RELACIÓN AL PROCESO DE REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS CONSTITUTIVOS DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL ESTADO REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Av. Insurgentes Sur No. 1600, Piso 2-82, Col. San José  
Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900  
Contacto (55) 5661 3784  
comercial@efin.com.mx  
efin.com.mx  
ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.  
RFC: EFM160919SW3

## ANEXO B NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"

*Fecha 1 de marzo de 2022*  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N002-2022

### PROPIUESTA TÉCNICA

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Agradecemos la posibilidad de presentarle la presente cotización de nuestros servicios de asesoria jurídica financiera integral en relación al proceso de reestructura de los créditos constitutivos de deuda pública directa a cargo del estado, requerido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes", el cual contendrá el siguiente alcance:

Partida	Cantidad	U/M	Descripción	Vigencia		Si oferto / No oferto
				Fecha de inicio	Fecha de termina	
UNICA	1	SERVICIO	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIO.</p> <p>SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA FINANCIERA INTEGRAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN RELACIÓN AL PROCESO DE REESTRUCTURA DE LOS SIGUIENTES CRÉDITOS CONSTITUTIVOS DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL ESTADO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN EN EL ANEXO B-1 (IMPORTE DE REESTRUCTURA), DETALLES DEL SERVICIO:</p> <p>SE APOYARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA DE LOS FINANCIAMIENTOS ANTES MENCIONADOS, QUE LE PERMITA AL ESTADO OBTENER UNA MEJORA CONTRACTUAL A LAS CONDICIONES ORIGINALES DE LOS CRÉDITOS, CONFORME A LOS SIGUIENTES RÚBRICAS GENERALES DE SERVICIO:</p> <p>1) SE BRINDARÁ LA ASESORÍA EN TODOS LOS ASPECTOS FINANCIEROS RELEVANTES DEL PROCESO (PROVEER EL NIVEL NECESARIO DE PROYECCIÓN DE PFP, MODELO DEL SERVICIO DE LA DEUDA RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES OTORGADAS POR LAS INSTITUCIONES ACREDITADAS EN EL PROCESO DE REESTRUCTURA, ENTRE OTRAS) Y UNA PRESENTACIÓN A CADA BANCO ACREDITADO CON LA PROYECCIÓN DEL FLUJO DE GARANTÍAS QUE ASEGURE EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA DE LOS CRÉDITOS Y UNA COBERTURA SUFFICIENTE PARA OBTENER UNA CALIFICACIÓN ÓPTIMA, PROMOVENDO EL IMPACTO FAVORABLE DE LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA EN LOS INDICADORES MÁS RELEVANTES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO.</p> <p>2) SE BRINDARÁ EL ACOMPAÑAMIENTO FRENTE A LOS ACREDITADORES DEL ESTADO (BANCOS Y BANORTE), EN LAS NEGOCIACIONES INHERENTES AL PROCESO DE REESTRUCTURA A EFECTO DE OBTENER UNA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS VIGENTES Y EN EL CASO DE LOS FINANCIAMIENTOS CELEBRADOS EN LA MODALIDAD DE BONO CUPÓN CERO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO DE ROMPIMIENTO DE LA TASA BASE FUA VIGENTE Y EXPLORAR LA POSIBILIDAD DE OBTENER UNA DISMINUCIÓN EN LA TASA EFECTIVA DE LOS FINANCIAMIENTOS, A EFECTO DE DISMINUIR EL INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL</p>	<p>A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>	<p>HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2022.</p>	SI OFERTO



<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI</b>

Av. Insurgentes Sur No. 160S, Piso 2- 82, Col. San José  
Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900

Contacto (55) 5661 3784

comerel@efin.com.mx

efin.com.mx

RFC: EFM160919SW3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DDAJ-L2A-#002/2022 PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA FINANCIERA INTEGRAL EN  
RELACION AL PROCESO DE REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS CONSTITUTIVOS DE  
DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL ESTADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.**

			TELÉFONICA Y/O REMOTA				
			GARANTÍA DEL SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

VIGENCIA DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA  
Siguiente natural del fallo de la  
ADJUDICACIÓN HASTA EL 15 DE ABRIL DEL 2022.

**CONFIDENCIALIDAD.** En atención a la especial naturaleza de los servicios objeto de la presente propuesta, no omito manifestarle que, excepto que por disposición legal o mandato judicial seamos requeridos en otro sentido, asumiremos el compromiso de no revelar a terceros (i) la información recibida de la Entidad (ii) la asesoría brindada a la Entidad; (iii) ni cualquier comunicación en relación con la prestación de los servicios, sin el previo consentimiento de la Entidad. Asimismo, conforme a su solicitud ninguna información generada en ejecución de los servicios podrá ser revelada o dada a conocer a terceros. Los servicios profesionales ofertados se basarán en la exactitud y veracidad de la información contable y financiera que nos sea proporcionada por la Entidad, o cualquier parte que sea o llegase a ser parte de alguno de los proyectos; por lo que no asumiremos la responsabilidad de verificar la veracidad de las mismas.

Si otro particular, me reitero a sus órdenes y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

  
Emilio Ricardo Báez Magaña  
Representante Legal  
Estrategia Financiera MX, S.C.

*Andrea*  
Página 3 de 31

*h*  
Página 19 de 30

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2-82, Col. San José  
Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900

Contacto (55) 5661 3784

comercio@efin.com.mx

efin.com.mx

RFC: EFM160919SW3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N002-2022 PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA JURÍDICA FINANCIERA INTEGRAL EN  
RELACION AL PROCESO DE REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS CONSTITUTIVOS DE  
DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL ESTADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

**ANEXO B-1  
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"**

Fecha 1 de marzo de 2022  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N002-2022

**IMPORTE DE REESTRUCTURA**

INSTITUCIÓN		MONTO ORIGINAL CONTRATADO	FECHA DE CONTRATACIÓN	SALDO INSOLUTO AL 30/09/21	FECHA DE VENCIMIENTO	PORCENTAJE AFECTADO FGP
1	BANOBRAS	\$ 800,000,000.00	19/10/2012	\$ 800,000,000.00	29/11/2032	4.10%
2		\$ 233,868,464.00	11/07/2012	\$ 134,261,231.01	23/08/2032	1.30%
3	BANORTE	\$1,840,000,000.00	31/10/2017	\$ 1,502,709,083.41	17/02/2031	10.00%
TOTAL				\$2,436,970,314.42		

\*FGP: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Emilio Ricardo Báez Magaña  
Representante Legal  
Estrategia Financiera MX, S.C.

Página 4 de 31

Página 20 de 30

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI</b>



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N002-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASERCIÓN JURÍDICA FINANCIERA INTEGRAL EN RELACION AL PROCESO DE REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS CONSTITUTIVOS DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL ESTADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2-82, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900

Contacito (55) 5661 3784

comercio@efin.com.mx

efin.com.mx

ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

RFC: EFIM160919SW3

**ANEXO B-2  
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"**

Fecha 1 de marzo de 2022  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N002-2022

**"TABLA DE ENTREGABLES, TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGOS"**  
LOS PAGOS PLANTEADOS SE DEVENGARÁN CON BASE EN EL AVANCE DEL PROYECTO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ETAPAS Y ENTREGABLES:

ETAPA	ASESORÍA ENCOMENDADA	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
1. DETERMINACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REESTRUCTURA	ACOMPAÑAMIENTO Y EXPOSICIÓN A LOS ACREEDORES DEL ESTADO (BANORTE Y BANOBRS) DEL PLANTEAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURA	PRESENTACIÓN EJECUTIVA EN FORMATO POWER POINT A BANCOS ACREEDORES CON LA ALTERNATIVA DE REESTRUCTURA Y RESULTADOS DE LA PROYECCIÓN DEL FLUJO DE GARANTÍAS PARA ASEGURAR EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA DE LOS CRÉDITOS Y UNA COBERTURA DE LOS CRÉDITOS SUFFICIENTE PARA OBTENER UNA CALIFICACIÓN ÓPTIMA, Y QUE DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES TEMAS:  A. REDUCCIÓN DE AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES (FGP) B. AFECTACIÓN PROPUESTA Y AFORO MÍNIMO, Y PARA EL CASO DE BANOBRS EL MOMENTO DE MERCADO DE DEUDA SUBNACIONAL QUE MOTIVE LA SOLICITUD DE REVISIÓN EN LA SOBRETASA VIGENTE PLANTEADA EN AL MENOS 10 (DIEZ) PUNTOS BASE RESPECTO DE LA SOBRE TASA PROMEDIO PONDERADA ACTUAL DE 98 PUNTOS BASE.	10% DEL HONORARIO PROPUESTO

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<b>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 030/2022-LITACIÓN-SEFI</b>



LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 0302-LEA-0002-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA FINANCIERA INTEGRAL EN RELACION AL PROCESO DE REESTRUCTURA DE LOS CREDITOS CONSTITUTIVOS DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL ESTADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2- 82, Col. San José  
Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900

Contacito (55) 5661 3784

comercial@efin.com.mx

efin.com.mx

ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

RFC: EFM160919SWJ

NOTA: LA  
DOCUMENTACION LA  
ENTREGARÁ SEFI 3 DIAS  
NATURALES POSTERIORES  
AL FALLO DE  
ADJUDICACIÓN Y EL  
PROVEEDOR ADJUDICADO  
3 DIAS DESPUES DE LA  
ENTREGA DE LA  
DOCUMENTACION  
ENTREGARÁ LA  
PRESENTACION  
EJECUTIVA.

2.	INSTRUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURA	REDACCIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS A EFECTO DE DOCUMENTAR LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURA OBTENIDAS CON ASESORÍA DEL PROVEEDOR.	MODELO DE CONVENIO O SUMARIO (EN WORD) A PRESENTAR A CADA BANCO acreedor CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DE CRÉDITO, EN QUE SE IDENTIFIQUEN LAS CLAUSULAS OBJETO DE MODIFICACION Y EL FUNDAMENTO DE LA OPERACIÓN. DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA PRESENTACIÓN (PUNTO 1 DEL PRESENTE ANEXO B-2)	15% DEL HONORARIO PROUESTO (5% POR CADA MODELO DE CONVENIO)
3.	FORMALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURA	ACOMPAÑAMIENTO EN LA CELEBRACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE LOS INSTRUMENTOS QUE CONTENGAN LAS MODIFICACIONES CON BANORTE Y BANOBRS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS CON LA SECRETARÍA EN EL CASO DEL CREDITO BANORTE, CON EL OBJETIVO DE OBTENER LA LIBERACION PARCIAL DE GARANTIAS Y EN EL CASO DE BANOBRS, TANTO LA LIBERACION PARCIAL DE GARANTIAS COMO EL AJUSTE, A LA BAJA, EN LA SOBRETASA VIGENTE	COPIA DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS FORMALIZADOS CON LA ASESORIA, CONJUNTAMENTE CON LA CONSTANCIA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO UNICO EMITIDA A MAS TARDAR CON FECHA DE COMPROMISO DEL 31 DE MARZO DEL 2022. LA ENTREGA DE LOS CONVENIOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA FECHA SEÑALADA ANTERIORMENTE SERÁ DENTRO DE LOS 5 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DE LA	60% DEL HONORARIO PROUESTO (20% POR CADA CONVENIO FORMALIZADO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO)

Página 6 de 31

Página 22 de 30

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 030/2022-LITACIÓN-SEFI</b>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO QCAO-LEA-1002-2022 PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA JURÍDICA FINANCIERA INTEGRAL EN  
RELACION AL PROCESO DE REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS CONSTITUTIVOS DE  
DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL ESTADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2-82, Col. San José  
Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900

Contacto (55) 5661 3784

comercial@efin.com.mx

efin.com.mx

ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

RFC: EFM160919SW3

INSCRIPCIÓN DEL  
INSTRUMENTO JURÍDICO  
ANTE EL REGISTRO  
PÚBLICO ÚNICO.  
EN CASO DE QUE LA  
INSCRIPCIÓN ANTE EL  
REGISTRO PÚBLICO ÚNICO  
NO SEA FECHADO EL DÍA 31  
DE MARZO DEL AÑO 2022,  
SE PROCEDERÁ CONFORME  
A LO ESTABLECIDO EN EL  
ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES Y SUS  
MUNICIPIOS. Y POR LO  
TANTO NO SE EFECTUARÁ  
EL PAGO A QUE SE  
REFIEREN LOS PUNTOS 3 Y 4  
DEL PRESENTE ANEXO.

ELABORACIÓN DEL  
SOPORTE DOCUMENTAL EN  
FORMATO FÍSICO Y  
ELECTRÓNICO DE CADA  
UNA DE LAS OPERACIONES

15%  
DEL HONORARIO  
PROPUESTO

DE REESTRUCTURA  
DENTRO DE LOS 10 DÍAS  
NATURALES POSTERIORES  
A LA OBTENCIÓN DE LA  
CONSTANCIA DE  
INSCRIPCIÓN EN EL  
REGISTRO PÚBLICO ÚNICO.  
UNA CARPETA POR CADA  
OPERACIÓN DE  
REESTRUCTURA

(5% POR CADA  
OPERACIÓN DE  
REESTRUCTURA)

FORMALIZADA, EN LA CUAL  
SE INTEGRE IMPRESA LA  
DOCUMENTACIÓN QUE  
CONFORME AL  
TESTIMONIO

DOCUMENTAL DE LAS  
OPERACIONES DE  
REESTRUCTURA, QUE  
INCLUYA EL COSTO  
BENEFICIO DE CADA  
OPERACIÓN. CARPETA  
FÍSICA, ACOMPAÑADA DE  
UNA UNIDAD DE  
ALMACENAMIENTO  
EXTERNO (USB) CON EL

4 TESTIMONIO  
DOCUMENTAL

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>

LITIGACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DG4D-LEA-N082/2022 PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA FINANCIERA INTEGRAL EN  
RELACIÓN AL PROCESO DE REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS CONSTITUTIVOS DE  
DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL ESTADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2-82, Col. San José  
Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900

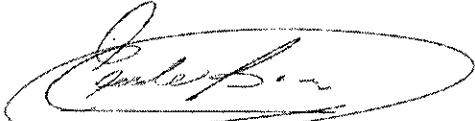
Contacto (55) 5661 3784  
comercial@efin.com.mx

efin.com.mx

ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.  
RFC: EFM160919SW3

TOTAL DE SU CONTENIDO  
ESCANEADO EN FORMA  
ACROBAT O PDF, DENTRO  
DE LOS 10 DÍAS  
NATURALES SIGUIENTES A  
LA ENTREGA DE LOS  
CONVENIOS  
FORMALIZADOS (PUNTO 3  
DEL PRESENTE ANEXO B-2)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

  
Emilio Ricardo Báez Magaña  
Representante Legal  
Estrategia Financiera MX, S.C.

Página 8 de 31

Página 24 de 30



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI</b>

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2-82, Col. San José  
16021, Alcalde Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900, S.C.  
Teléfono (55) 3661 3784  
correo electrónico: [efin.com.mx](http://efin.com.mx)  
RFC: SFIN160919SW3

Ins:

LITIGACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN TIEMPO DE COVID-19/2022 PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA FINANCIERA INTEGRAL EN  
RELACION AL PROCESO DE REESTRUCTURA DE LOS CREDITOS CONSTITUTIVOS DE  
DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL ESTADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Estrategia Financiera  
Sociedad de Capital Abierto

DETALLADO DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA LA PRESENTACIÓN EJECUTIVA.	DETALLADO DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRATADA O SUMARIO (EN MODO) A PRESENTAR A CADA BANCO ACCEDOR CON PAQUETITA MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DE CRÉDITO EN QUE SE INDICARÁN LAS CLÁUSULAS, OBJETO DE MODIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO SOBRE LA OFTACCIÓN, DEUTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA PRESENTACIÓN (PUNTO 1 DEL PRESENTE CRONOGRAMA)	COPIA DE LOS CONVENIOS ADSCRIBIDOS CON LA ANEXADA, CONFORMEMENTE CON LA CONSTANCIA DE SU INSERCIÓN EN EL INSTITUTO PÚBLICO ÚNICO, FECHA A MAS TARDÍA CON FECHA DE COMIENZO DEL 31 DE AGOSTO DEL 2012, LA ENTIDAD DE LOS CONVENIOS DEBERÁNTE REGISTRARLOS EN LA FECHA SEÑALADA ANTERIORMENTE DISTRITO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA OBSTICIÓN DE LA INSERCIÓN DE LA INSTRUMENTO, MÍNIMO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO UNICO, EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO NO SEA FICHIADO EL DIA 31 DE MAYO DEL AÑO 2022, SE PROCEDE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE ADSCRIPCIONES, ANEXAMENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y POR LO TANTO NO SE EFECTUARÁ EL PAGO A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 3 Y 4 DEL PRESENTE

Página 10 de 31

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b>
		<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO NO. 030/2022-LITACIÓN-SEFI</b>

Ints: Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2-82, Col. San José

es, Alcalde Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900, 9

Contrato (55) 5661 1384 L

comercial@fin.com.mx

fin.com.mx

ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

RFC: EFM160919SW3

UNIÓN DE BANCA NACIONAL, NÚMERO OCASO 272 PABLA  
CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA FINANCIERA ATENCIAL, EN  
RELACION AL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE LOS CREDITOS CONSTITUTIVOS DE  
DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL ESTADO, REFERIDOS POR LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ESTRATEGIA FINANCIERA MX,  
S.C. Representante Legal

CONOCIMIENTO: CONTRATO N° 34 LLEVADO A  
CABO LO SERALDO EN EL  
PUNTO 3 Y 4 DEL PRESENTE  
CIRCOGRAMA.

CONOCIMIENTO: CONTRATO N° 34 LLEVADO A CABO LO SERALDO EN EL PUNTO 3 Y 4 DEL PRESENTE CIRCOGRAMA.	UNA CARPETA POR CADA OPERACIÓN REESTRUCTURA FORMALIZADA, EN LA CUAL SE INTIME, APELLIDA, LA DOCUMENTACIÓN CONFORME AL TESTIMONIO DOCUMENTAL DE LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURA, QUE INCLUIA EL COSTO BENEFICIO DE CADA OPERACIÓN, CARPETA ISICO, ACOMPAÑADA DE UNA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO LÍTICO CON EL TOTAL DE SU CONTENIDO ESCORTADO EN ESTIMA AGRABAT O NO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS COMPROBANDOS FORMULADOS (PUNTO 3 DEL PRESENTE CIRCOGRAMA).
--	--

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Emilio Ricardo Baez Magaña  
Representante Legal  
Estrategia Financiera MX, S.C.

Página 11 de 31

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2-82, Col. San José  
Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900  
Contacto (55) 5661 3784  
comercial@efin.com.mx  
efin.com.mx  
ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.  
RFC: EFM160919SW3

LITIGACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N002-2022 PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA FINANCIERA INTEGRAL EN  
RELACIÓN AL PROCESO DE REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS CONSTITUTIVOS DE  
DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL ESTADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



**ANEXO C**  
NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"

Fecha 1 de marzo de 2022  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N002-2022

**OFERTA ECONÓMICA**

PARTIDA	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
UNICA	1	SERVICIO	<p>SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA FINANCIERA INTEGRAL, PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN RELACIÓN AL PROCESO DE REESTRUCTURA DE LOS SIGUIENTES CRÉDITOS CONSTITUTIVOS DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL ESTADO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN EN EL ANEXO B-1 (IMPORTE DE REESTRUCTURA).</p> <p>DETALLES DEL SERVICIO:</p> <p>SE APoyará A LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA DE LOS FINANCIAMIENTOS ANTES MENCIONADOS, QUE LE PERMITA AL ESTADO OBTENER UNA MEJORA CONTRACTUAL A LAS CONDICIONES ORIGINALES DE LOS CRÉDITOS, CONFORME A LOS SIGUIENTES RUBROS GENERALES DE SERVICIO:</p> <p>1) SE BRINDARÁ LA ASESORÍA EN TODOS LOS ASPECTOS FINANCIEROS RELEVANTES DEL PROCESO (PROVEER EL INSUMO NECESARIO - PROYECCIÓN DE PIP -, MODELADO DEL SERVICIO DE LA DEUDA RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES OTORGADAS POR LAS INSTITUCIONES ACREEDORES EN EL PROCESO DE REESTRUCTURA, ENTRE OTRAS) Y UNA PRESENTACIÓN A CADA BANCO ACREEDOR CON LA PROYECCIÓN DEL FLUJO DE GARANTÍAS QUE ASEGURE EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA DE LOS CRÉDITOS Y UNA COBERTURA SUFFICIENTE PARA OBTENER UNA CALIFICACIÓN ÓPTIMA, PROMOVENDO EL IMPACTO FAVORABLE DE LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA EN LOS INDICADORES MÁS RELEVANTES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO.</p> <p>2) SE BRINDARÁ EL ACOMPAÑAMIENTO FRENTE A LOS ACREEDORES DEL ESTADO (BANOBRS Y BANORTE), EN LAS NEGOCIACIONES INHERENTES AL PROCESO DE REESTRUCTURA A EFECTO DE OBTENER UNA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS VIGENTES Y EN EL CASO DE LOS FINANCIAMIENTOS CELEBRADOS EN LA MODALIDAD DE BONO CUPÓN CERO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO DE ROMPIEMIENTO DE LA TASA BASE FIJA VIGENTE Y EXPLORAR LA POSIBILIDAD DE OBTENER UNA DISMINUCIÓN EN LA TASA EFECTIVA DE LOS FINANCIAMIENTOS, A EFECTO DE DISMINUIR EL INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL ESTADO.</p>	\$5,164,000.00	\$ 5,164,000.00	\$826,240.00	\$5,990,240.00

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 030/2022-LITACIÓN-SEFI</b>



LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-002-2022 PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA FINANCIERA INTEGRAL EN  
RELACION AL PROCESO DE REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS CONSTITUTIVOS DE  
DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL ESTADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2-82, Col. San José  
Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03300

Contacito (55) 5661 3784

comercial@efin.com.mx

efin.com.mx

ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.  
RFC: EFM160919SW3

		<p>3) SE ENTREGARÁ AL ESTADO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DE CRÉDITO CON LAS INSTITUCIONES ACREDITADAS, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS CON LA SECRETARÍA, Y SE BRINDARÁ LA ASESORÍA LEGAL PARA QUE SE FORMALICEN DICHAS MODIFICACIONES, QUE PERMITAN UNA MEJORA CONTRACTUAL CONSIDERANDO ENTRE LAS LA LIBERACIÓN DE GARANTÍAS A TRAVÉS DE LA DISMINUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A LA FUENTE DE PAGO DE LOS CRÉDITOS.</p> <p>4) SE REALIZARÁ EL LLENADO E INTEGRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE ANTE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS (UCEP) PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMALICE LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PRECEDENTES ESTABLECIDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS FORMALIZADOS.</p> <p>5) SE BRINDARÁ EL APOYO EN EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL REGISTRO ORIGINAL, DE LOS FINANCIAMIENTOS EN EL REGISTRO DEL FIDEICOMISO PARA QUE EL FIDUCIARIO EXPIDA LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.</p> <p>6) SE PROPORCIONARÁ LA ASESORÍA Y SE PREPARARÁN Y ENTREGARÁN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LAS PARTICIPACIONES COMO RESULTADO DE LA LIBERACIÓN DE GARANTÍAS, A TRAVÉS DE LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN E INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, PARA REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN A LAS INSTRUCCIONES IRREVOCABLES PREVIAS.</p> <p>7) SE LLEVARÁ A CABO LA ELABORACIÓN, INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL TESTIMONIO DOCUMENTAL DE LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURA QUE SE INSTRUMENTEN CON NUESTRA ASESORÍA.</p>				
			GRAN TOTAL:	\$5,164,000.00	\$826,240.00	\$5,990,240.00

GRAN TOTAL: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

**NOTA:**

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Se recomienda hacer los cálculos en Excel
4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
5. **FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.**

Condiciones de pago:	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación, así como en las entregas establecidas en el ANEXO B-2.
----------------------	---

000002

C  
Página 13 de 31

Página 29 de 30

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO NO. 030/2022-LICITACIÓN-SEFI</b></p>



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DOAD-LEA-N0072-2022 PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA FINANCIERA INTEGRAL, EN  
RELACION AL PROCESO DE REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS CONSTITUTIVOS DE  
DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL ESTADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2-82, Col. San José  
Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03960

Contacto (55) 5661 3784

comercial@efin.com.mx

efin.com.mx

RFC: EFM160919SW3

ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

<b>Tiempo de entrega del bien:</b>	Los tiempos de entrega se sujetarán a lo establecido en el apartado 2.3) y de conformidad con los Anexos B-1 (Importes de reestructura), B-2 (tabla de entregables, tiempo de entrega y formas de pago) y B-3 (cronograma de actividades) de esta Licitación, que son parte integrante de esta propuesta, así como lo establecido en el Acta de Junta de Aclaraciones da fecha 25 de febrero del 2022.
<b>Lugar de entrega del bien:</b>	Oficinas centrales en Av. de la Convención Ote. No. 102 Col. del Trabajo, C.P. 20180, Oficinas del Secretario, planta alta, los días de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 hrs
<b>Vigencia del contrato:</b>	<b>A partir del siguiente día natural posterior al fallo de adjudicación y hasta el 15 de abril de 2022.</b>
<b>Garantía</b>	<p>Partida Única:</p> <p>a) Garantía de cumplimiento de contrato: conforme a las Bases de Licitación se garantizará el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta.</p> <p>b) La Garantía de calidad de los servicios se mantendrá durante la vigencia de la prestación de servicios con un tiempo de reposición/ reparación inmediata a partir de la notificación a ESTRATEGIA FINANCIERA MX S.C.</p>

BAJO PROTESTA DE DECIR-VERDAD

Emilio Ricardo Baez Magaña  
Representante Legal  
Estrategia Financiera MX, S.C.

000003

Página 14 de 31

Página 30 de 30